PROTOCOLO DE ATENCIÓN E INGRESO DE APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE LA JORNADA ESOLAR

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El presente Protocolo es complementario a nuestro Manual de Convivencia, el que norma los derechos y deberes de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.
2. Entendemos que tanto apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación forman parte de nuestra Comunidad Escolar, por lo que es importantísimo regular las relaciones entre estos distintos estamentos. El objetivo es normar acuerdos que promuevan una sana convivencia, y que protejan la seguridad e integridad de todos sus miembros. En especial la de nuestros alumnos y alumnas.
3. Entendemos como Apoderado al padre, madre y/o tutor asignado por juzgado de familia.

INGRESO DE LOS APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO.

El ingreso de Apoderados puede deberse a diversos motivos, los que serán detallados brevemente en este protocolo. Frente a estos, estableceremos algunos criterios básicos de orden, tanto administrativo como de convivencia y seguridad.

I. ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES Y OTRAS SOLICITUDES

Los apoderados:

- No podrán acompañar a su pupilo hasta la sala de clases, a menos que éste se encuentre impedido físicamente, porte algún material que haga riesgoso su desplazamiento o esté previamente autorizado por la jefa de ciclo. Para ello, siempre deberá contar con la autorización de inspectoría.
- No podrán ingresar al colegio a justificar un atraso, inasistencia, o autorizar el retiro del alumno (por escrito) dentro de la jornada. En este caso deberá realizar el trámite en secretaría, y en ningún caso circular por el colegio.
- Los apoderados que necesiten buscar ropa perdida, deben realizarlo en los horarios indicados por Inspectoría, estos serán acompañados a la bodega junto a un inspector.
- En caso de necesitar entrevistarse con algún docente, Inspector u otro miembro de nuestro establecimiento, deberá solicitar cita por escrito vía mail.

Nota: Todo apoderado, ex alumno(a), o adulto que ingrese al establecimiento durante la jornada escolar deberá registrarse en el libro de ingreso al establecimiento que estará en secretaría, indicando nombre completo, rut, hora y motivo de su ingreso, previa autorización.

II. ESPERAR A SU PUPILO MIENTRAS DESARROLLA UN TALLER O ACTIVIDAD EXTRA PROGRAMÁTICA.

Los apoderados:

- Deberán esperar en el acceso principal del colegio (antejardín), hasta que el alumno(a) finalice la actividad.

III. ASISTIR A UNA CITACIÓN DE APODERADOS, POR PARTE DE UN DOCENTE, INSPECTOR, PSICÓLOGA, COORDINADORA, DIRECTIVO.

Los apoderados(as) deberán:

- Anunciarse en secretaría y anotarse en el libro de ingreso.
- Esperar que la persona con quien deba entrevistarse llegue a recepción y autorice el ingreso a una oficina.
- En ningún caso, ni al ingreso, ni a la salida, el apoderado podrá circular por el colegio, ni entrevistarse con ningún funcionario si no fue citado por éste.
- En caso de haber sido citado y no haber concurrido, deberá justificar y solicitar por escrito una nueva fecha y hora.
- No podrá solicitar ser atendido por un docente, bajo ningún concepto, si este se encuentra en el aula, llegando al establecimiento o cumpliendo otras labores. Siempre debe solicitar cita vía mail o agenda.

IV. RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES.

Los apoderados:

- Deberán identificarse y solicitar el retiro en secretaría. Donde esperarán el tiempo que tome ubicar a su pupilo en nuestras instalaciones. Se recuerda que no hay retiros durante los recreos y en el horario de colación.
- Cuando deseen realizar un retiro antes del término de la jornada escolar, deberán ceñirse a los horarios indicados por Inspectoría.
- No podrán por ninguna causal circular por el colegio buscando personalmente al alumno - alumna.

V. ENTREGA DE ALMUERZO.

Los apoderados:

- Deberán entregar las colaciones en el acceso principal, dejándolos en las mesas asignadas.

Los almuerzos deben estar debidamente rotulados.

- Los apoderados en ningún caso podrán ingresar al colegio a entregar los almuerzos a sus pupilos, tampoco pedirles que ellos vayan a la puerta a buscarlos (pues coincide con horario de salida de los más pequeños).

- Los almuerzos que llegan atrasados pueden ser dejado en la mesa asignada para esto (se encuentra en el antejardín). Los inspectores los ingresarán una vez finalizada la entrega de cursos.

VI. LLAMADO DE URGENCIA POR PARTE DEL

COLEGIO.

Los apoderados:

- Deberán presentarse en recepción y anunciar su llegada, hasta que se presente el funcionario correspondiente, que le atenderá.
- En este caso se entenderá, llamado de urgencia, como aquel producto de una emergencia, accidente, o alguna situación que haga imprescindible la presencia del apoderado en el colegio.

VII. INVITACIÓN A UNA ACTIVIDAD O CELEBRACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Los apoderados:

- Deberán presentar su invitación o autorización correspondiente a la ceremonia o actividad, a la que ha sido invitado.
- En ningún caso ingresar a las salas, baños de estudiantes u otras dependencias del colegio, pues podrán ingresar sólo al lugar donde se realizará la actividad a la que ha sido invitado.
- En el caso de que los apoderados deban acompañar a sus pupilos a un paseo o salida pedagógica, estos deberán congregarse en el lugar designado por el colegio.

VIII. TRÁMITE DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

Los apoderados:

- Debe anunciarse en recepción del establecimiento, quienes le informarán cuando ingresar a administración.
- Una vez terminado, el apoderado deberá retirarse y no podrá en ningún caso circular por el colegio o entrevistarse con algún funcionario, sin tener una hora solicitada previamente.

DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD

Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados al Colegio en estado de ebriedad, bajo la influencia de drogas o portando elementos que pongan en peligro la integridad física y moral de la comunidad.

Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados que asistan a filmar o fotografiar alumnos (que no sean sus pupilos) o con el fin de filmar aulas, patios u otros espacios del colegio, sin la previa autorización del Director. Entendemos que durante las ceremonias, los apoderados podrán fotografiar o filmar a sus pupilos.

El apoderado no puede menoscabar el prestigio del colegio, ni de ninguno de los miembros de la comunidad educativa, de palabra o a través de cualquier medio. Se prohíbe la realización de comentarios inoportunos o difamatorios, en contra del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar. En este contexto el apoderado no podrá llamar directamente la atención, retar o discutir con un alumno, apoderado o miembro de la comunidad escolar, al interior del establecimiento.

Igualmente, está prohibido el ingreso de apoderados al recinto (patios, oficinas, salas de clase u otros espacios), manifestando estados de agresividad y/o violencia, profiriendo amenazas o falseando la identidad.

El apoderado no podrá exigir ser atendido en compañía de terceros que no sean el Apoderado suplente, indicado en ficha de matrícula. Ni tampoco sin haber agendado una cita previa.

En caso de no ser respetadas las indicaciones de buen trato y seguridad entre miembros de la comunidad, se solicitará la presencia del servicio de Orden y Seguridad Públicas (Carabineros), toda vez que se ponga en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad.

Solicitamos a todos los apoderados cumplir estas disposiciones y entenderlas bajo el contexto escolar, donde lo más importante es cuidar el bienestar de los estudiantes y propiciar un ambiente educativo en todo momento.